

Subdirección General de Coordinación Normativa
D-17/2018-Z

Recibida la documentación correspondiente al proyecto de **Decreto por el que se aprueban áreas de libre configuración autonómica para la Educación Primaria en la Comunidad de Madrid**, se formulan las siguientes observaciones:

Parte expositiva

Desde un punto de vista meramente formal, no resultan necesarias las menciones a las modificaciones normativas experimentadas por las distintas disposiciones, ya que las referencias a una norma se entienden hechas al texto consolidado, por tanto, se sugiere suprimir las alusiones a las modificaciones de la Ley Orgánica de Educación, así como a la modificación del Estatuto de Autonomía.

Por otra parte, de acuerdo con las Directrices de técnica normativa, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de julio de 2005, en el apartado b) del Apéndice V, en relación al uso específico de las siglas, se recomienda que se eliminen las abreviaturas que aparecen en el primer párrafo, al no estar justificado su uso, ya que no se vuelven a citar en el resto del texto, salvo la mención a la LOE.

La directriz 80 de las precitadas Directrices de técnica normativa indica que la primera cita de una norma debe realizarse completa y podrá abreviarse en las demás ocasiones señalando únicamente tipo, número y, año, en su caso, y fecha, por lo que se debería eliminar en los párrafos segundo, tercero y cuarto, la expresión “del Consejo de Gobierno”, en relación con el Decreto 89/2014, de 24 de julio.

Parte dispositiva.

Desde un punto de vista meramente formal se debería suprimir la negrita en la composición de los artículos (directriz 29) y en las disposiciones de la parte final (directriz 37).





Secretaría General Técnica
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Comunidad de Madrid

Anexo

En relación con el anexo, de acuerdo con la directriz 44. “*Ubicación y composición*”, debería eliminarse la negrita de la palabra anexo.

Por otra parte, y de conformidad con la directriz 49. “*División*”, como norma general las divisiones del anexo se adecuarán a las reglas de división del articulado, por lo que se sugiere que se revise su división.

Memoria del análisis de impacto normativo.

En relación con la memoria de análisis de impacto normativo presentada, no se adjunta el resumen ejecutivo conocido como anexo I, recogido en la Guía Metodológica para la elaboración de la Memoria del Análisis de Impacto Normativo.

SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

(P.S. Orden 446/2018, de 27 de abril)

El Subdirector General de Coordinación Normativa

Francisco Javier Gil Pérez-Carro

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CONSEJERÍA DE EDUCACION E INVESTIGACIÓN



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1018475900215748745528**